Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000111523390

FC Juzgado **PJ**

Fecha de emisión de notificación: 02/septiembre/2026

Sr/a: PATRICIA ANDREA CABRERA

Domicilio: 27250546950

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2024** / **2020** caratulado: **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ MUÑOZ, JOVITA RAMONA s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

null Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO

ACOMPAÑO INFORME Y CEDULA DE NOTIFICACION

Señor Juez:

Lozada, Patricia Sandra, abogada, T° 131 Folio 860 CUIT 27-27146779-1, en representación de la parte actora en los autos: **" MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ MUÑOZ, JOVITA RAMONA s/EJECUCION FISCAL", Expediente N°2024/2020,** a V.S. digo:

I.- Que adjunto al presente, Cédula debidamente diligenciada al demandado, notificando la Inhibición General de Bienes dispuesta en autos a través de NOTIFICACION EN EL DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO (Ley Nro. 11.683, t.o. en 1998 y sus modificaciones, texto según Ley Nro. 27.430, artículo sin número incorporado a continuación del art. 3, 93 y 100 inciso g). Solicito se agregue a estos obrados y se tenga presente.

II.- Que adjunto al presente el informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, donde se comunica la toma de razón de la Inhibición General de Bienes dispuesta en autos. Solicito se tenga presente y se disponga se agregue a estos obrados.

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by LOZADA PATRICIA SANDRA
Date: 2026.09.02 08:58:58 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

2024/2020

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ MUÑOZ, JOVITA RAMONA s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

PASO DE LOS LIBRES, 02 de septiembre de 2026.- MYA

AGRÉGUESE el escrito presentado por la **DRA. PATRICIA SANDRA LOZADA**, junto con la cédula de notificación de la Inhibición General de Bienes y el informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes que acredita la inscripción de la medida.

Téngase por cumplimentada la notificación de la medida cautelar y por acreditada su inscripción registral.

Notifíquese.

GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA
JUEZ FEDERAL

#34864833#516736418#20260902100059275

Corrientes, 10 de agosto de 2026.-

O F I C I O

SR/A. JEFE/A

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

PROVINCIA DE CORRIENTES

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ MUÑOZ, JOVITA RAMONA s/EJECUCION FISCAL", Expediente N°2024/2020,** que se tramita por ante **JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES**, el a cargo del **Dr. GUSTAVO DEL CORAZON DE JESUS FRESNEDA (Juez Federal), SECRETARIA TRIBUTARIA, sito en calle de los Ciento Ocho N° 837, de esta Ciudad Paso de los Libres, Provincia de Corrientes.**----------

El presente se libra con la finalidad de que se sirva tomar razón de la medida ordenada por este Juzgado en la presente causa, consistente en decretar contra la demandado MUÑOZ JOVITA RAMONA, (CUIT 27-20087612-7), con domicilio en calle LAVALLE 757, GOB. ING. V. VIRASORO, CORRIENTES, la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES, hasta cubrir la suma reclamada en autos.----------

Deberá aplicarse en el presente trámite lo dispuesto en el Decreto 1108/98, **Art.3°.** La expedición de las informaciones solicitadas y, en su caso, la inscripción de embargos u otras medidas cautelares sobre bienes inmuebles, muebles o derechos patrimoniales registrables, o sobre la persona de sus titulares, no podrá demorarse, restringirse, limitarse o suspenderse por la aplicación de noemas de carácter administrativo, ni supeditarse al pago previo de aranceles, tasas y/o aportes de cualquier naturaleza".----------

Se halla autorizado para el diligenciamiento del presente, la **Dra. PATRICIA SANDRA LOZADA** y/o quien designe con amplias facultades de ley.----------

Como recaudo se transcribe la Providencia de fecha 06 de agosto de 2026, que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "….Atento a las constancias de autos, de las que surge que el embargo general de fondos y valores ha resultado insuficiente para satisfacer integramente el crédito reclamado y al informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, conforme la documental acompañada con el escrito; encontrándose ya incorporado al

expediente, con fecha 16/06/2026, el informe emitido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, recibido mediante DEOX N° 23544641 - Oficio Comunicación - 60000011714 - DNRPA - PASO DE LOS LIBRES, del que no surgen bienes registrables a nombre de la ejecutada, trábese inhibición general de bienes respecto de MUÑOZ, JOVITA RAMONA (CUIT N° 27-20087612-7), bajo exclusiva responsabilidad de la ejecutante. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, en soporte papel, el que será confeccionado, suscripto y diligenciado por la Dra. PATRICIA SANDRA LOZADA, con facultades para sustituir. Asimismo, líbrese oficio mediante el Sistema DEOX a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, el que será confeccionado, suscripto y diligenciado por la Dra. PATRICIA SANDRA LOZADA, debiendo acompañar copia de la presente providencia y los recaudos necesarios para una mejor comprensión de lo resuelto por este Tribunal, pudiendo verificarse su autenticidad en el sitio web del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar). Notifíquese -. **Fdo. Dr. GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA, JUEZ FEDERAL– JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES.- -------**

Saludo a Ud. atentamente.

Dra. LOZADA PATRICIA S.
C.S.J.N. - T° 131 - F° 860
Legajo N° 25737
M.T. - AT. CTES.

COMPROBANTE DE INSCRIPCION

Numero de Entrada: **26346**
Clasificación: **Definitivo**

Fecha Ingreso: **10/08/2026**

SOLICITANTE

Descripción: **Juzgado FEDERAL de PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES**

PROPIEDAD INMUEBLE CTES.

ANOTACION DE INHIBICION

Tomo: **1**
Folio: **1045**
Año: **2026**

F. AILEN CARDOZO
REGISTRADOR
Registro de la Propiedad Inmueble

Registrador

MA. ALEJANDRA COSTA
REGISTRADOR
Verificador

Ma. de los Angeles Maciel
Registro de la Propiedad Inmueble

Firmante

PROPIEDAD INMUEBLE CTES.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

2024/2020

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ MUÑOZ, JOVITA RAMONA s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

PASO DE LOS LIBRES, 06 de agosto de 2026.- MYA

Agréguese el escrito presentado en el Sistema de Gestión Judicial "Lex 100" por la Dra. **PATRICIA SANDRA LOZADA**, en representación de la parte actora, y téngase presente la documental acompañada, consistente en el informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes y la constancia del resultado del embargo general de fondos y valores.

Atento a las constancias de autos, de las que surge que el embargo general de fondos y valores ha resultado insuficiente para satisfacer íntegramente el crédito reclamado y al informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, conforme la documental acompañada con el escrito; encontrándose ya incorporado al expediente, con fecha **16/06/2026**, el informe emitido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, recibido mediante **DEOX N° 23544641 - Oficio Comunicación - 60000011714 - DNRPA - PASO DE LOS LIBRES**, del que no surgen bienes registrables a nombre de la ejecutada, **trábese inhibición general de bienes** respecto de **MUÑOZ, JOVITA RAMONA (CUIT N° 27-20087612-7), bajo exclusiva responsabilidad de la ejecutante**.

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, en soporte papel, el que será confeccionado, suscripto y diligenciado por la Dra. **PATRICIA SANDRA LOZADA**, con facultades para sustituir.

Asimismo, líbrese oficio mediante el Sistema DEOX a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, el que será confeccionado, suscripto y diligenciado por la Dra. **PATRICIA SANDRA LOZADA**, debiendo acompañar copia de la presente providencia y los recaudos necesarios para una mejor comprensión de lo resuelto por este Tribunal, pudiendo verificarse su autenticidad en el sitio web del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar).

Notifíquese.-

GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO DEL CORAZON FRESNEDA
Date: 2026.08.06 10:17:09 ART

#34864833#512677672#20260806101710312

Signature Not Verified
Digitally signed by LOZADA PATRICIA SANDRA
Date: 2026.09.02 09:00:27 ART

Constancia Notificación
Domicilio Fiscal Electrónico

Juzgado: JUZGADO FEDERAL DE 1ª INST. DE PASO DE LOS LIBRES

Secretaría: Secretaría a cargo del Dr. Jose Luis Mora y Araujo

Domicilio Juzgado: LOS 108 Nº 837 - PASO DE LOS LIBRES (3230) - Corrientes

Carátula: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ MUÑOZ JOVITA RAMONA

Expediente N°: 2024/2020

Apellido y Nombre / Razón Social: MUÑOZ JOVITA RAMONA

C.U.I.T. N°: 27-20087612-7

Domicilio Constituido: LAVALLE 757

Por medio de la presente en los autos citados se notifica lo siguiente:
Traba IGB

Fecha Publicación Ventanilla Electrónica: 07/08/2026
Fecha Notificación Fehaciente: 10/08/2026

Signature Not Verified
Digitally signed by LOZADA PATRICIA SANDRA
Date: 2026.09.02 08:58:58 ART

STEySS
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: **JUZGADO FEDERAL DE 1ª INST. DE PASO DE LOS LIBRES**
SECRETARIA: **Secretaría a cargo del Dr. Jose Luis Mora y Araujo**
DOMICILIO DEL JUZGADO/TRIBUNAL: **LOS 108 Nº 837. PASO DE LOS LIBRES**

SEÑOR/ES: **MUÑOZ JOVITA RAMONA**
DOMICILIO: **LAVALLE 757. GOB. ING. V. VIRASORO**
CARACTER: **CONSTITUIDO**

N° ORDEN	EXP. N°	FUERO	JUZGADO	SECRETARÍA	COPIAS
1	2024 / 2020	TRIBUTARIA	JUZGADO FEDERAL DE 1ª INST. DE PASO DE LOS LIBRES	Secretaría a cargo del Dr. Jose Luis Mora y Araujo Dr. GUSTAVO DEL CORAZON DE JESUS FRESNEDA	SI

Hago saber a Ud. que en expediente caratulado: **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ MUÑOZ JOVITA RAMONA** se notifica la **TRABA IGB** de fecha **06/08/2026** cuya copia se acompaña.

QUEDA UD. NOTIFICADO.

CORRIENTES, 7 de agosto de 2026.

Dependencia: Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Domicilio: BOLIVAR 1686 - Corrientes.

Lozada, Patricia Sandra
Tomo: 131 / Folio: 860

DATOS DE REFERENCIA
Correo: plozada@trabajo.gob.ar
Teléfono fijo: 011-57813664

Signature Not Verified
Digitally signed by LOZADA PATRICIA SANDRA
Date: 2026.09.02 08:58:58 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

2024/2020

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ MUÑOZ, JOVITA RAMONA s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

PASO DE LOS LIBRES, 06 de agosto de 2026.- MYA

Agréguese el escrito presentado en el Sistema de Gestión Judicial "Lex 100" por la Dra. **PATRICIA SANDRA LOZADA**, en representación de la parte actora, y téngase presente la documental acompañada, consistente en el informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes y la constancia del resultado del embargo general de fondos y valores.

Atento a las constancias de autos, de las que surge que el embargo general de fondos y valores ha resultado insuficiente para satisfacer íntegramente el crédito reclamado y al informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, conforme la documental acompañada con el escrito; encontrándose ya incorporado al expediente, con fecha **16/06/2026**, el informe emitido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, recibido mediante **DEOX N° 23544641 - Oficio Comunicación - 60000011714 - DNRPA - PASO DE LOS LIBRES**, del que no surgen bienes registrables a nombre de la ejecutada, **trábese inhibición general de bienes** respecto de **MUÑOZ, JOVITA RAMONA (CUIT N° 27-20087612-7)**, **bajo exclusiva responsabilidad de la ejecutante**.

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, en soporte papel, el que será confeccionado, suscripto y diligenciado por la Dra. **PATRICIA SANDRA LOZADA**, con facultades para sustituir.

Asimismo, líbrese oficio mediante el Sistema DEOX a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, el que será confeccionado, suscripto y diligenciado por la Dra. **PATRICIA SANDRA LOZADA**, debiendo acompañar copia de la presente providencia y los recaudos necesarios para una mejor comprensión de lo resuelto por este Tribunal, pudiendo verificarse su autenticidad en el sitio web del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar).

Notifíquese.-

GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO DEL CORAZON FRESNEDA
Date: 2026.09.02 08:58:58 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by LOZADA PATRICIA SANDRA
Date: 2026.09.02 08:58:58 ART

#34864833#512677672#20260806101631012